



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0229/2018

BITÁCORA: 21/G1-0324/01/18

Puebla, Puebla, 22 de Enero de 2018

### AUDINA SANTOS LOMA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/2611 de fecha 06 de Julio de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RÚSTICO DENOMINADO "CUAHUIXTAHUAC", Tetela de Ocampo, D-21-172-CUA-001/10, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 119.800 Metros cúbicos	15	170	184	18056504	18056518
RÚSTICO DENOMINADO "CUAHUIXTAHUAC", Tetela de Ocampo, D-21-172-CUA-001/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 54.455 Metros cúbicos	8	185	192	18056519	18056526
RÚSTICO DENOMINADO "CUAHUIXTAHUAC", Tetela de Ocampo, D-21-172-CUA-001/10, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 30.495 Metros cúbicos	10	193	202	18056527	18056536
RÚSTICO DENOMINADO "CUAHUIXTAHUAC", Tetela de Ocampo, D-21-172-CUA-001/10, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 12.339 Metros cúbicos	5	203	207	18056537	18056541

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° DFP/SGPARN/0229/2018  
BITÁCORA: 21/G1-0324/01/18

Puebla, Puebla, 22 de Enero de 2018

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS**  
**NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SCARMEN

LIC. MARÍA DEL SCARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N°. DFP/0242/2017 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017, FIRMA LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia:0069 AN/ 5/5 EXP. 47/10 P

L'DMM/ L'MCCP/ I'USC/ I'NDM

